

PEDIDO DE COMPRA N°

000183

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DECANATURA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : TORRES GUTIERREZ ELMER ROBERT
Fecha : 14/07/2026
Actividad Operativa : C0070 EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE INGEN
Motivo : ADQUISICION DE SOMBREROS INSTITUCIONALES PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNAAT

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0011	22	048	0109	0066	3000785	5005860

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
894400040047	SOMBRERO DE DRIL CON TAPANUCA	2.3. 1 2. 1 1	68.00	UNIDAD

FINALIDAD PÚBLICA Proteger al personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad de Ingeniería durante el desarrollo de actividades académicas, de investigación y extensión universitaria realizadas en espacios abiertos, mediante la adquisición de sombreros institucionales que contribuyan a reducir la exposición a la radiación solar y permitan su adecuada identificación institucional.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Adquirir sesenta y ocho (68) sombreros institucionales tipo safari con tapa nuca, confeccionados con materiales de calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, para su utilización en las actividades desarrolladas por la Facultad de Ingeniería.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS El bien deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

Tipo: Sombrero safari con tapa nuca.

Material: Drill Nuevo Mundo sanforizado 100 % algodón o material equivalente de iguales o mejores características.

Color guindo con forro negro.

Tapa nuca removible.

Logo institucional bordado al frente y siglas UNAAT a un (01) lado.

Con pita ajustable.

Con ojalillos y broches en ambos lados.

Falda (protector de nuca) de 10 cm.

Producto nuevo, sin uso y libre de defectos de fabricación.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS No corresponde

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN No corresponde

ENTREGABLES No corresponde

GARANTÍA COMERCIAL No corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS No corresponde

REQUISITOS DEL PROVEEDOR Contar con RNP vigente
Contar con Ruc activo y habido con actividad relacionada al rubro del bien



PEDIDO DE COMPRA N°

000183

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DECANATURA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : TORRES GUTIERREZ ELMER ROBERT
Fecha : 14/07/2026
Actividad Operativa : C0070 EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE INGEN
Motivo : ADQUISICION DE SOMBREROS INSTITUCIONALES PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNAAT

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0011	22	048	0109	0066	3000785	5005860

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO CONFORMIDAD PENALIDADES RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO	Forma: El pago se realizará en un unico pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del bien. Condiciones: El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien. La conformidad será otorgada por el área usuaria, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la cantidad solicitada. Lugar de entrega: Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma. Plazo de entrega: Hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de Compra o conforme se establezca en la misma En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria= (0.10 x monto)/(F x Plazo) Donde: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. La recepción conforme de la prestación por parte de la UNAAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la UNAAT. La informacion y material producido bajo los terminos de esta contratacion, tales como escritos, medios magneticos, digitales, y demas documentacion generados por la contratacion, pasa a propiedad de la UNAAT. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la informacion y documentacion a la que se tenga acceso relacionados a la prestacion. El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se		



PEDIDO DE COMPRA N°

000183

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DECANATURA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : TORRES GUTIERREZ ELMER ROBERT
Fecha : 14/07/2026
Actividad Operativa : C0070 EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE INGEN
Motivo : ADQUISICION DE SOMBREROS INSTITUCIONALES PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNAAT

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0011	22	048	0109	0066	3000785	5005860

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/)			
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.			
RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	La UNAAT puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos: i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. vi. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. vii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA (e)

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada



DISEÑO DEL SOMBRERO:

- Color guindo, forro negro



- **Diseño de los ojales de los costados:**

